



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de junio de 2011

No. 122

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR

GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD, Y DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM".

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL MTR. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE SALUD EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, Y EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGÍA; DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD, Y DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO "ISEM", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por los Secretarios de Finanzas y de Salud, y el Instituto de Salud del Estado de México, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 8 de Mayo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 2.4, 2.5, 2.5bis y 2.16 del código Administrativo del Estado de México y relativos, y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009 colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONEDARIO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$5,544,592.00	\$4,088,221.00	\$9,632,813.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$229,620.00	\$229,620.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$5,544,592.00	\$4,317,841.00	\$9,862,433.00
312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00
Subtotal		\$10,044,622.00	\$539,000.00	\$10,583,622.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00
Subtotal		\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02
Subtotal		\$0.00	\$5,788,002.02	\$5,788,002.02
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00
Subtotal		\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,328,000.00	\$8,376,880.00	\$18,704,880.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,128,570.00	\$31,237,724.30	\$34,366,294.30
8	Arranque Parejo en la Vida	\$29,000,000.00	\$7,903,275.00	\$36,903,275.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$10,354,840.50	\$10,354,840.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$32,750.00	\$32,750.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,889,200.00	\$81,559.89	\$2,970,759.89
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$45,345,770.00	\$57,990,981.49	\$103,336,751.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$4,861,405.00	\$1,476,790.00	\$6,338,195.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$7,339,667.00	\$2,193,478.00	\$9,533,145.00
11	Prevención y control del dengue	\$33,283,165.00	\$0.00	\$33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,594,823.00	\$168,744.50	\$1,763,567.50
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,451,696.84	\$3,451,696.84
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00

29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$47,379,060.00	\$7,290,709.34	\$54,669,769.34
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79
Subtotal		\$0.00	\$141,660,569.79	\$141,660,569.79
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36
Subtotal		\$271,210.00	\$494,601,751.36	\$494,872,961.36
O00 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,034,648.62	\$124,000.00	\$2,158,648.62
Subtotal		\$17,586,730.62	\$124,000.00	\$17,710,730.62
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$132,747,099.62	\$712,312,855.00	\$845,059,954.62

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$845,059,954.62 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.) , con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$132,747,099.62 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$712,312,855.00 (SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud del Estado de México, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos financieros e insumos que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Que la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de México, destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud del Estado de México, no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de la "LA ENTIDAD".

- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el Órgano Superior de Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LA ENTIDAD**" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "**LA ENTIDAD**".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**LA ENTIDAD**" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "**LOS PROGRAMAS**" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "**LA SECRETARIA**".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "**LOS PROGRAMAS**" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.
- II. Cuando se determina que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "**EL ACUERDO MARCO**" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**" se tienen por reproducidas para efectos de este

instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 1 del mes de marzo del año dos mil diez.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: *Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama*

Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama

Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama, se destinarán en forma exclusiva a la Construcción y adquisición del mobiliario de la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM). Dicho recurso no podrá traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA DE ACCIÓN	Recursos financieros		Insumos	
	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
<i>Cáncer de Mama</i>	Construcción y mobiliario	\$9,000,000	Equipamiento	\$8,000,000

Queda a cargo de "LA ENTIDAD":

1. Los gastos administrativos.
2. Realizar con oportunidad la convocatoria para la construcción llave en mano de la UNEME mediante licitación, concurso abierto y/o publicación en periódico, para iniciar la construcción del inmueble en el mes de junio del presente año y finalizar a más tardar en el mes de noviembre.
3. Garantizar el espacio físico y la construcción acorde al modelo arquitectónico incluido en el Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con las entidades federativas, que estará disponible en la página web <http://www.generoy saludreproductiva.salud.gob.mx>. "LA ENTIDAD" deberá solicitar por escrito la aprobación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de cualquier modificación al modelo original.
4. Destinar los bienes muebles exclusivamente para la UNEME-DEDICAM en congruencia con el Programa de Acción: Cáncer de Mama, mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
5. Contratar al personal médico, técnico, administrativo, enfermería y trabajo social acorde al Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con "LA ENTIDAD".
6. Participar activamente en la capacitación del personal para la operación óptima de los equipos, así como de los diversos servicios que proporcionará la UNEME-DEDICAM, a través de la selección de personal y la realización de las gestiones necesarias con oportunidad.

Programa: *Arranque Parejo en la Vida*

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- a. Aplicar 14'000,000 de pesos en el rubro de Transfusión Sanguínea y servicios ambulatorios de colecta de sangre a la adecuación de 3 bancos de sangre a servicios de transfusión sanguínea y la compra de 3 vehículos para la colecta y traslado de sangre y su distribución. También comprarán 6 ambulancias para el traslado EXCLUSIVO de pacientes con emergencias obstétricas. Asimismo, realizará la supervisión en el avance del fortalecimiento de este rubro. Contará con una bitácora por cada vehículo donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- b. Aplicar 15'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento y/o creación de 11 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; "LA ENTIDAD" se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.

- c. Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

POR "LA SECRETARIA"

DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
(RUBRICA).

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
(RUBRICA).

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
(RUBRICA).

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
(RUBRICA).

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(RUBRICA).

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(RUBRICA).

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(RUBRICA).

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(RUBRICA).

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NUMBRAMIENTO No. SC/AM/L/08

N O M B R A M I E N T O

C. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General de Promoción de la Salud

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-310-1-CPFK002-0000001-E-C-C sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 1 de diciembre de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículo 6, 48, 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de diciembre de 2009

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

NOMBRAMIENTO NO. GENAVECE-11



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

**M. en C. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
EPIDEMIOLOGÍA**

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, con código del maestro de puestos: 12-O00-1-CFLB002-000002-E-C-D, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de febrero de 2008.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento y 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de febrero de 2008.

*Recibo original
gracias
H. G. G. G.*

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No. 06

NOMBRAMIENTO

**PSIQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
PRESENTE**

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-121-CEK001-000001-E-CA, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.

[Handwritten Signature]
Dr. José Angel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-127/09

**NOMBRAMIENTO
TEMPORAL**

**C. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, plaza adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad, por un período no mayor a 10 meses, del 24 de julio de 2009 al 23 de mayo de 2010, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, al 5 Fracción I inciso b, 6 y 92 del Reglamento del mismo ordenamiento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 24 de julio del 2009.


DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE SALUD

NOMBRAMIENTO NO.166



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

**DR. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Dirección General de Promoción de la Salud, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 06 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 06 de diciembre de 2007.


Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Por Acuerdo S.S. 2004, Col. Por Jalisco No. 14020.
Bldg. Magdalena Contreras, C.P. 06000.
e-130 OFICINA SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2000

**C. VIRGINIA ROSALEZ TORRES
PRESENTE.**

Por este medio comunico a usted, que con fecha 15 de diciembre ha sido designada como Directora General de Centro de Operación de los Servicios de Salud Mental, con las atribuciones y facultades que le señalan las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Señalo a usted al efecto de los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUPRAGO EJECUTIVO, NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL**

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Por Acuerdo S.S. 2004, Col. Por Jalisco No. 14020.
Bldg. Magdalena Contreras, C.P. 06000.
e-130 OFICINA SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7°, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

**Atentamente
El Secretario de Salud**

Dr. Julio José Frenk Mora

SECRETARÍA
DE SALUDSistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/ML/5/01

NOMBRAMIENTO

C. Miguel Ángel Lezana Fernández
Presente


Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General del Centro Nacional de
Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

Con el rango de Director General con código de puesto 12-000-1-CFKC002-0000074-E-C-4 sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 01 de febrero de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6, 48 y 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de enero de 2009.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.30

NOMBRAMIENTO

C. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA**PRESENTE**


Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH-SIDA

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código del maestro de puestos 12-K00-1-CFKC002-0000001-E-L-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 1 de noviembre de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, y 6 de su Reglamento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de octubre de 2009.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



Nombramiento SSA No.9

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

**C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000022-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de septiembre de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México a 8 de mayo de 2007

C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 2.6 del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, he tenido a bien nombrar a usted:

**SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexicanos, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación al servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.

~~Sufragio Electoral No Reelección~~

~~Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México~~

~~Luis Enrique Miranda Nava
Secretario General de Gobierno~~

~~Raúl Murieta Cummings
Secretario de Finanzas~~



Toluca de Lerdo, México a 27 de abril de 2009

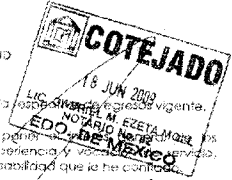
C. FRANKLÍN LIBENSON VIOLANTE

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted

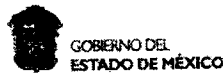
SECRETARIO DE SALUD

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente. Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexicanos, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.



Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México



Toluca de Lerdo, México a 31 de marzo de 2009

C. RAUL MURRIETA CUMMINGS

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted

SECRETARIO DE FINANZAS

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexicanos, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Luis Enrique Miranda Nava
Secretario General de Gobierno

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Esteira Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Dr. Franklin Libenson Violante	Secretario de Salud
2.	M en A Raul Murrieta Cummings	Secretario de Finanzas
3.	Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas	Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México "ISEM"

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPQC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$5,544,592.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,544,592.00

POR "LA SECRETARÍA"

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,063,700.00	\$0.00	\$4,726,122.00	\$4,254,800.00	\$10,044,622.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$21,774,622.00
TOTALES		\$1,063,700.00	\$0.00	\$4,726,122.00	\$4,254,800.00	\$10,044,622.00	\$11,730,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,730,000.00	\$21,774,622.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" (RUBRICA).

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$3,775,115.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,775,115.00

POR "LA SECRETARIA"

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$332,188.50
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$0.00	\$0.00	\$332,188.50	\$332,188.50

POR "LA SECRETARIA"

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" (RUBRICA).

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$9,528,000.00	\$10,328,000.00	\$27,367,872.29	\$0.00	\$0.00	\$27,367,872.29	\$37,695,872.29
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,876,915.00	\$251,655.00	\$0.00	\$0.00	\$3,128,570.00	\$4,338,427.82	\$0.00	\$0.00	\$4,338,427.82	\$7,466,997.82
8	Avance en el Equilibrio de la Vida	\$0.00	\$29,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000,000.00	\$107,220,440.08	\$0.00	\$0.00	\$107,220,440.08	\$136,220,440.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,519,551.00	\$0.00	\$0.00	\$69,519,551.00	\$69,519,551.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,089,200.00	\$2,889,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,889,200.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$2,876,915.00	\$31,851,655.00	\$0.00	\$10,617,200.00	\$45,345,770.00	\$208,446,291.19	\$0.00	\$0.00	\$208,446,291.19	\$253,792,061.19

POR "LA SECRETARIA"

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$611,955.00	\$2,078,484.00	\$0.00	\$1,989,996.00	\$4,661,405.00	\$149,654,756.00	\$0.00	\$0.00	\$149,654,756.00	\$154,316,161.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$5,016,000.00	\$2,323,667.00	\$0.00	\$0.00	\$7,339,667.00	\$158,438,672.00	\$0.00	\$0.00	\$158,438,672.00	\$165,778,339.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$33,283,165.00	\$0.00	\$33,283,165.00	\$1,044,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,044,000.00	\$34,327,165.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$25,976,875.20	\$0.00	\$0.00	\$25,976,875.20	\$26,476,875.20
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$1,594,823.00	\$0.00	\$1,594,823.00	\$5,885,780.00	\$0.00	\$0.00	\$5,885,780.00	\$7,480,603.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,964,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,964,000.00	\$7,964,000.00
	rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis										
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,612,868.00	\$0.00	\$0.00	\$5,612,868.00	\$5,612,868.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$5,627,955.00	\$4,403,121.00	\$34,877,998.00	\$2,469,996.00	\$47,379,060.00	\$354,576,951.20	\$0.00	\$0.00	\$354,576,951.20	\$401,956,011.20

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
 PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
 SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$0.00	\$0.00	\$33,433,800.00	\$33,433,800.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$271,210.00	\$0.00	\$271,210.00	\$17,284,129.09	\$0.00	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,555,339.09
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$271,210.00	\$0.00	\$271,210.00	\$17,284,129.09	\$0.00	\$0.00	\$17,284,129.09	\$17,555,339.09

POR "LA SECRETARIA"

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,013,386.60	\$3,013,386.60	\$2,008,924.40	\$2,008,924.40	\$10,044,622.00
TOTALES		\$3,013,386.60	\$3,013,386.60	\$2,008,924.40	\$2,008,924.40	\$10,044,622.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$1,132,534.50	\$1,132,534.50	\$755,023.00	\$755,023.00	\$3,775,115.00
TOTALES		\$1,132,534.50	\$1,132,534.50	\$755,023.00	\$755,023.00	\$3,775,115.00

POR "LA SECRETARIA"

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 2J

000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$15,552,082.00	\$0.00	\$15,552,082.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,034,648.62	\$0.00	\$2,034,648.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,034,648.62
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$17,586,730.62	\$0.00	\$17,586,730.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,586,730.62

POR "LA SECRETARIA"

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,663,377.60	\$1,663,377.60	\$1,108,918.40	\$1,108,918.40	\$5,544,592.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$1,663,377.60	\$1,663,377.60	\$1,108,918.40	\$1,108,918.40	\$5,544,592.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

POR "LA SECRETARIA"

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUATOLENC
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$840,000.00	\$840,000.00	\$560,000.00	\$560,000.00	\$2,800,000.00
TOTALES		\$840,000.00	\$840,000.00	\$560,000.00	\$560,000.00	\$2,800,000.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 3F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en la Secretaría de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,098,400.00	\$3,098,400.00	\$2,065,600.00	\$2,065,600.00	\$10,328,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$938,571.00	\$938,571.00	\$625,714.00	\$625,714.00	\$3,128,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$8,700,000.00	\$8,700,000.00	\$5,800,000.00	\$5,800,000.00	\$29,000,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$866,760.00	\$866,760.00	\$577,840.00	\$577,840.00	\$2,889,200.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$13,603,731.00	\$13,603,731.00	\$9,069,154.00	\$9,069,154.00	\$45,345,770.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en la Secretaría de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,398,421.50	\$1,398,421.50	\$832,281.00	\$832,281.00	\$4,661,405.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,201,900.10	\$2,201,900.10	\$1,467,933.40	\$1,467,933.40	\$7,339,667.00
11	Prevención y control del dengue	\$9,984,949.50	\$9,984,949.50	\$6,656,633.00	\$6,656,633.00	\$33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	\$150,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$478,446.80	\$478,446.80	\$318,984.60	\$318,984.60	\$1,594,823.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$14,213,718.00	\$14,213,718.00	\$9,475,812.00	\$9,475,812.00	\$47,379,060.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA HERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
 CONTROL DE ENFERMEDADES
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX 2010

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE
 CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA
 SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA
 ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
 CONTROL DEL VIH/SIDA
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE
 CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA
 SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA
 ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$81,363.00	\$81,363.00	\$54,242.00	\$54,242.00	\$271,210.00
TOTALES		\$81,363.00	\$81,363.00	\$54,242.00	\$54,242.00	\$271,210.00

POR "LA SECRETARIA"

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
 DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
 INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

ANEXO 3J

000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,665,624.60	\$4,665,624.60	\$3,110,416.40	\$3,110,416.40	\$15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$610,394.59	\$610,394.59	\$406,929.72	\$406,929.72	\$2,034,648.62
TOTALES		\$5,276,019.19	\$5,276,019.19	\$3,517,346.12	\$3,517,346.12	\$17,586,730.62

POR "LA SECRETARIA"

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 40.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 40.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 20000.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 40000.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 50
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 16000.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 260270.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 61.475
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de "monitoreo de determinantes" (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etéreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 19.0	100.0	Monitoreo de determinantes 5.263
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 16000.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 260270.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 6.147
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Numero de escuelas certificadas 125.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 125.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100

15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 228945.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 42000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 545.107
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 16024.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 45789.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 34.995
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 125.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 125.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11407.0	Número de consultas programadas 11407.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 16.0	Número de Talleres Programados 16.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100

POR "LA SECRETARIA"

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" Secretaría de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 963.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 963.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 1,926
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 12.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 121.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 9,917
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 12000.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 12000.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 83773.0	Número de personas orientadas programadas 83773.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de información para una Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 40.0	Número de personas certificadas programadas 40.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 349000.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 1669256.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66

POR "LA SECRETARIA"

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

POR "LA SECRETARIA"

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 19.0	Número de cursos programados 19.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100

POR "LA SECRETARIA"

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUITLENC
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX 2010

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

POR "LA SECRETARIA"

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 68615.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 408421.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 23760.0	Total de mastografos en la Secretaría de Salud 6.0	1.0	Productividad por mastógrafo 3,960
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 266900.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 266900.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 211108.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 251318.0	109.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 5973.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunarse contra VPH x 100 5973.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 137771.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 137771.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de	Número de partos atendidos en las	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la

Vida		la SS 41603.0	unidades de la SS 138674.0		SS 30.001
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 475.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 475.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 600.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 1100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 54.545
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de redes de atención con mejora en el servicio de transfusión sanguínea 4.0	Total de redes de atención 8.0	100.0	Mejorar la infraestructura para el servicio de transfusión sanguínea en las principales redes de atención 50
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 4.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 12.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 33.333
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 747843.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 4077660.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 18.34
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 100.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 125.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 126638.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 141132.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 89.73
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 88859.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 152243.0	100.0	Cobertura de APEO 58.367
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 1129.0	Número de usuarios programados para vasectomía 1129.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos	MEFU de población responsabilidad de la	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos
anticoncepción		835492.0	Secretaría de Salud 1351876.0		anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 61.802
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 22938.0	Usuaris activas programadas 22938.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 10.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 87.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 11.494
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 180000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 180000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el pos evento obstétrico 20347.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 34255.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 59.399

19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta- 200000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 1542885.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 12.963
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 14000.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 20000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 20000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 288519.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 6.932
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 55.0	Cursos taller programados 55.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 898.0	Personal de salud a capacitar 11623.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 8.005
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 24.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.833
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

POR "LA SECRETARIA"

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VILANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 7.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 7.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 93.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 928.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.022
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1126.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1876.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.021

2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia \leq 126mg/dl 717.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1592.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.038
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1688.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1876.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 89.979
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 3594482.0	Número de detecciones programadas 4923948.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1624903.0	Número de detecciones programadas 4923948.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 3860.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 4288.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.998
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en	Número de pacientes con	100.0	Porcentaje de pacientes
control de riesgo cardiovascular		UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 490.0	Obesidad en tratamiento 700.0		con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras $<$ a 140/90 mmHg 12982.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 21637.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 587.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 724.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.028
11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 0.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 10.0	100.0	Letalidad por fiebre hemorrágica por dengue 0
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 247.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior. 258.0	100.0	Incidencia de FD. 95.37
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año. 1.0	Número de casos tratados en el año. 100.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados. 1
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 4.0	Localidades con riesgo en el año 4.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 4
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 1400.0	Total de probables en el mes 1400.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 16565.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 16565.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 1.0	Número de casos tratados en el 2009 1.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010. 100
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de estados sin casos autóctonos en 2010. 0.0	No. de estados sin casos autóctonos en 2009. 0.0	100.0	Certificación de estados libres de paludismo. 0
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 3125977.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 3125977.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento

el perro y otras zoonosis		antirrábico en el período evaluado 7565.0	7565.0		antirrábico 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado 142000.0	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado 142000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el período evaluado 38695.0	Número de esterilizaciones programadas para el período evaluado 38695.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 690636.0	Total consultas odontológicas 2008 670518.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 2.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 2.0	100.0	Garantizar que al 90% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 100
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2500.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 250000.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 1
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 38.0	Capacitaciones programadas 38.0	100.0	Capacitaciones realizadas 2
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Personas tratadas. 11636.0	Personas picadas por alacrán. 11636.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado del 100% de personas picadas por alacrán. 100
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Número de talleres realizados. 2.0	No. de talleres programados. 2.0	100.0	Realizar uno o más talleres de capacitación y actualización de Enfermedad de Chagas para personal de Atención Médica y Vectores. 100

POR "LA SECRETARIA"

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 198151.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 198151.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 161656.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 161656.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1308.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 1308.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 9979244.0	Meta de condones a distribuir 9979244.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100

POR "LA SECRETARIA"

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

POR "LA SECRETARIA"

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 4J

000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 19.0	Jurisdicciones en el estado 19.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Índice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Índice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 90.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 90
31 Laboratorio de Salud Pública	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del
(COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)		del Estado 25.0	en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0		Estado 92.593

POR "LA SECRETARÍA"

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	391200.0	\$927,144.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	401700.0	\$935,961.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	413200.0	\$950,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	418600.0	\$992,556.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.58	110000.0	\$281,600.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	10.0	\$95,390.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	10.0	\$13,580.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	10.0	\$12,590.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	10.0	\$13,040.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	10.0	\$5,120.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	10.0	\$14,310.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	10.0	\$75,590.00
TOTAL						\$4,317,841.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$200.00	2695.0	\$539,000.00
TOTAL						\$539,000.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
 SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).
 DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).
 DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

POR "LA SECRETARIA"

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).
 DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).
 DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
 (RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	26.0	\$2,476,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	2.0	\$400,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	31.0	\$2,237,717.02
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	2.0	\$673,785.00
TOTAL						\$5,788,002.02

POR "LA SECRETARIA"

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

POR "LA SECRETARIA"

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	200.0	\$7,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Triptico Mastografía	\$1.00	60000.0	\$60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diptico resultado anormal	\$0.93	9000.0	\$8,370.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Porta celular	\$40.00	1500.0	\$60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Triptico tengo una bolita	\$1.14	9000.0	\$10,260.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formatos SICAM	\$0.80	2500.0	\$2,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipamiento UNEME	\$8,000,000.00	1.0	\$8,000,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	300.0	\$169,800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	1000.0	\$5,250.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	300.0	\$54,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACIÓN DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	\$17,597.08	1451.0	\$25,533,363.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCIÓN POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGÉNICO 16 Y 18	\$347.00	11946.0	\$4,145,262.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	\$0.00	127616.0	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología Electrónica CaCu	\$64.03	200.0	\$12,806.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	800.0	\$2,048.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control del cáncer	\$53.36	800.0	\$42,688.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	\$0.83	50000.0	\$41,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	\$0.73	2500.0	\$1,825.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus"	\$0.83	200000.0	\$166,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical"	\$0.83	150000.0	\$124,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	\$0.83	20000.0	\$16,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$27,000.00	5.0	\$135,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	1.0	\$70,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Procesador automático de tejido	\$423,784.00	1.0	\$423,784.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Unidad Incusión tejidos	\$175,500.00	1.0	\$175,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	4.0	\$105,139.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio doble cabezal	\$241,558.98	1.0	\$241,558.98
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	100000.0	\$812,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	100000.0	\$838,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Ácido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Ácido Fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	reactivos para hiperplasia	\$25.43	100000.0	\$2,543,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.07	100000.0	\$1,707,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.60	100000.0	\$1,960,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	900.0	\$7,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	920.0	\$6,440.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regista de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	200000.0	\$140,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	200000.0	\$140,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$25.00	1400.0	\$35,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	33.0	\$10,180.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	54000.0	\$1,620,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	1500.0	\$2,100,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diu medicado	\$1,471.20	2000.0	\$2,942,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	20000.0	\$3,100,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	11160.0	\$251,100.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Vasectomía	\$180.00	14.0	\$2,520.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	1500.0	\$7,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	1500.0	\$3,750.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Polptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	3500.0	\$3,500.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	100.0	\$18,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	\$77.59	21.0	\$1,629.99
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	25.0	\$1,465.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	25.0	\$1,465.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas 2da Edición.	\$70.00	1100.0	\$77,000.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación	\$15.32	10.0	\$153.20
			de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.			
TOTAL						\$57,990,961.49

POR "LA SECRETARIA"

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	13998.0	\$1,469,790.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$4,008.00	278.0	\$1,113,668.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	microalbuminuria	\$19.00	55990.0	\$1,063,810.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	validadores patrón estigmomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	\$24,675.70	5.0	\$123,378.50
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizados	\$45,366.00	1.0	\$45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Benzilpenicilina	\$6.38	4500.0	\$28,710.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	531.0	\$65,652.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	900.0	\$130,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Sulfas c/12	\$149.00	363.0	\$54,067.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	360.0	\$14,760.00
	perro y otras zoonosis					
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$0.82	3600.0	\$2,952.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$0.80	8100.0	\$6,480.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$0.75	4500.0	\$3,375.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.10	1800.0	\$1,980.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	5400.0	\$21,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	5400.0	\$21,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$200.00	4115.0	\$823,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	2070.0	\$1,449,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	4500.0	\$828,000.00
TOTAL						\$7,290,709.34

POR "LA SECRETARIA"

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$36,002.89	3326.0	\$119,745,612.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	2415823.0	\$1,328,592.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	10777.0	\$215,540.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV. (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	2930.0	\$20,370,825.00
TOTAL						\$141,660,569.79

POR "LA SECRETARIA"

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

AFASPE-EDOMEX-2010

ANEXO SI

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	BCG	\$6.08	330470.0	\$2,009,257.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	300450.0	\$2,839,347.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	564000.0	\$54,820,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	1469014.0	\$61,478,235.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	2102191.0	\$87,978,893.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	SR	\$14.04	3340990.0	\$46,907,499.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	237150.0	\$18,734,850.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	547500.0	\$4,878,225.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	164790.0	\$15,554,528.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	635700.0	\$171,839,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	6.0	\$4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	150.0	\$7,301,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	150.0	\$893,099.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	300.0	\$172,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	6.0	\$1,496,999.99
	Vacunación					
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	20.0	\$280,485.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	22.0	\$83,363.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	22.0	\$22,896.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	17.0	\$44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	3578.0	\$2,933,781.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Casetilla porta vacunas para termo de 9 litros	\$137.42	10000.0	\$1,374,250.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito porta termo de 9 litros	\$540.50	3760.0	\$2,032,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	225.0	\$53,794.12

	Vacunación					
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	300.0	\$414,345.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	3100.0	\$830,645.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	5000.0	\$431,250.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	5000.0	\$701,500.00
TOTAL						\$494,601,751.36

POR "LA SECRETARIA"

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

ANEXO 5J

000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos (incluye capas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$124,000.00	1.0	\$124,000.00
TOTAL						\$124,000.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM"
(RUBRICA).

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	AFORTACIÓN ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CARRIS FASBA-C (ETIQUETADO) OTRA	RECURSOS ANEXO FONDO FEDERAL SALUD FPGC									
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud hace una nueva cultura por la salud	\$6,444,888.00	\$4,688,281.00	\$6,895,813.00	\$6,895,813.00	\$0.00	\$6,895,813.00	\$0.00	\$0.00	\$6,895,813.00	\$0.00	\$18,305,813.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,688,281.35	\$4,688,281.35	\$4,688,281.35	\$0.00	\$0.00	\$4,688,281.35	\$0.00	\$4,688,281.35
16	Estorno y comunidades nuevas	\$0.00	\$238,420.00	\$238,420.00	\$3,202,813.00	\$3,202,813.00	\$7,096,094.35	\$0.00	\$0.00	\$7,096,094.35	\$0.00	\$7,096,094.35
26	Programa Voto Sinc. Regresa Sinc.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$6,444,888.00	\$4,926,701.00	\$8,895,423.00	\$9,586,907.35	\$13,577,907.35	\$23,080,104.65	\$0.00	\$0.00	\$23,080,104.65	\$0.00	\$36,658,012.00
312 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,844,822.00	\$638,898.00	\$11,483,720.00	\$11,483,720.00	\$0.00	\$11,483,720.00	\$0.00	\$11,738,998.00	\$11,738,998.00	\$0.00	\$23,222,718.00
TOTAL		\$10,844,822.00	\$638,898.00	\$11,483,720.00	\$11,483,720.00	\$0.00	\$11,483,720.00	\$0.00	\$11,738,998.00	\$11,738,998.00	\$0.00	\$23,222,718.00
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, Depresión	\$3,776,118.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$3,776,118.00
TOTAL		\$3,776,118.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$0.00	\$3,776,118.00	\$0.00	\$3,776,118.00
314 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,788,092.00	\$5,788,092.00	\$18,483,873.00	\$1,187,815.40	\$19,659,760.40	\$1,388,320.00	\$382,188.80	\$20,450,269.20	\$0.00	\$20,450,269.20
TOTAL		\$0.00	\$5,788,092.00	\$5,788,092.00	\$18,483,873.00	\$1,187,815.40	\$19,659,760.40	\$1,388,320.00	\$382,188.80	\$20,450,269.20	\$0.00	\$20,450,269.20
315 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$34,870,338.60	\$0.00	\$37,670,338.60	\$38,512,000.00	\$0.00	\$76,182,338.60	\$0.00	\$76,182,338.60
TOTAL		\$2,800,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$34,870,338.60	\$0.00	\$37,670,338.60	\$38,512,000.00	\$0.00	\$76,182,338.60	\$0.00	\$76,182,338.60
LOS CENTROS NACIONALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, atención y atención temprana del Cáncer de Mama	\$19,388,888.00	\$4,376,888.00	\$23,765,776.00	\$1,834,814.00	\$2,882,848.00	\$25,603,438.00	\$4,487,456.00	\$0.00	\$30,090,894.00	\$0.00	\$30,090,894.00
7	Prevención, atención y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,138,878.00	\$31,237,734.30	\$34,376,612.30	\$1,346,817.00	\$734,388.04	\$35,723,429.34	\$5,280,378.48	\$4,338,437.82	\$40,061,865.64	\$0.00	\$40,061,865.64
8	Atención Pamp en la Vida	\$38,800,888.00	\$7,888,375.00	\$46,689,263.00	\$3,233,438.41	\$134,882,733.32	\$141,122,701.73	\$818,888.21	\$187,320,488.00	\$328,443,190.00	\$0.00	\$328,443,190.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$16,384,950.50	\$16,384,950.50	\$38,488,384.30	\$0.00	\$54,873,334.80	\$0.00	\$0.00	\$54,873,334.80	\$0.00	\$54,873,334.80
18	Salud sexual y reproductiva de las adolescentes	\$0.00	\$32,760.00	\$32,760.00	\$3,438,100.00	\$0.00	\$3,470,860.00	\$0.00	\$0.00	\$3,470,860.00	\$0.00	\$3,470,860.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,888,888.00	\$81,888.00	\$2,970,776.00	\$883,400.00	\$1,882,817.00	\$4,756,993.00	\$0.00	\$0.00	\$4,756,993.00	\$0.00	\$4,756,993.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,881.00	\$3,881.00	\$0.00	\$87,888.00	\$91,769.00	\$0.00	\$0.00	\$91,769.00	\$0.00	\$91,769.00
TOTAL		\$22,227,776.00	\$46,589,896.80	\$68,817,672.80	\$23,503,431.71	\$138,602,733.32	\$141,122,701.73	\$818,888.21	\$187,320,488.00	\$328,443,190.00	\$0.00	\$328,443,190.00
080 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$4,881,888.00	\$1,478,788.00	\$6,360,676.00	\$38,328,801.00	\$87,388.00	\$44,776,865.00	\$4,812,822.46	\$148,884,788.00	\$158,697,610.46	\$0.00	\$158,697,610.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$7,888,887.00	\$2,188,478.00	\$10,077,365.00	\$4,888,800.00	\$2,788,888.00	\$17,654,053.00	\$48,304,884.88	\$155,438,878.00	\$233,843,732.00	\$0.00	\$233,843,732.00
11	Prevención y control del dengue	\$33,383,188.00	\$0.00	\$33,383,188.00	\$8,848,888.30	\$0.00	\$42,232,076.30	\$0.00	\$1,844,888.00	\$44,076,964.30	\$0.00	\$44,076,964.30
17	Atención al envejecimiento	\$888,888.00	\$0.00	\$888,888.00	\$38,128,188.00	\$14,848,888.30	\$51,065,964.30	\$0.00	\$25,878,878.30	\$76,944,842.60	\$2,388,888.00	\$79,333,730.60
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,884,828.00	\$188,744.00	\$2,073,572.00	\$0.00	\$0.00	\$2,073,572.00	\$0.00	\$0.00	\$2,073,572.00	\$0.00	\$2,073,572.00

22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,163,896.00	\$0.00	\$1,163,896.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,163,896.00
23	Prevención y control de la rabieta humana transmitida por el perro y otras especies	\$0.00	\$2,481,806.04	\$2,481,806.04	\$13,881,866.00	\$48,789,912.00	\$57,399,897.00	\$0.00	\$7,994,088.00	\$7,994,088.00	\$0.00	\$68,393,984.74
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,898,000.00	\$1,446,880.00	\$3,379,880.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,379,880.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,023,384.00	\$889,348.00	\$4,912,732.00	\$0.00	\$5,912,988.00	\$5,912,988.00	\$0.00	\$10,825,720.00
28	Prevención y control del cáncer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$735,000.00	\$735,000.00	\$129,800.00	\$0.00	\$129,800.00	\$0.00	\$864,800.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00	\$0.00	\$148,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00
30	Citas ETV (Inoculación, identificación por lectores de tarjetas, pagos, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,488,008.00	\$0.00	\$18,488,008.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,488,008.00
TOTAL		\$47,379,096.00	\$7,399,788.04	\$24,889,788.04	\$190,871,418.00	\$54,432,248.74	\$785,808,897.74	\$0.00	\$14,912,088.00	\$14,912,088.00	\$0.00	\$949,590,894.00
CEN CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$141,000,000.70	\$141,000,000.70	\$30,300,307.00	\$2,799,170.00	\$33,099,477.00	\$0.00	\$33,433,600.00	\$33,433,600.00	\$0.00	\$338,800,782.70
TOTAL		\$0.00	\$141,000,000.70	\$141,000,000.70	\$30,300,307.00	\$2,799,170.00	\$33,099,477.00	\$0.00	\$33,433,600.00	\$33,433,600.00	\$0.00	\$338,800,782.70
COO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
6	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Pautación	\$271,210.00	\$484,891,781.36	\$484,872,801.00	\$81,234,722.73	\$0.00	\$81,234,722.73	\$0.00	\$17,284,128.00	\$17,284,128.00	\$8,074,898.30	\$812,496,912.30
TOTAL		\$271,210.00	\$484,891,781.36	\$484,872,801.00	\$81,234,722.73	\$0.00	\$81,234,722.73	\$0.00	\$17,284,128.00	\$17,284,128.00	\$8,074,898.30	\$812,496,912.30
ODE DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,382,002.00	\$0.00	\$15,382,000.00	\$0.00	\$15,388,396.00	\$15,588,998.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,106,478.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,004,948.00	\$234,880.00	\$2,188,948.00	\$0,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,188,948.00
TOTAL		\$17,386,950.00	\$234,880.00	\$17,570,948.00	\$0,000,000.00	\$15,388,396.00	\$15,588,998.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,295,426.00

POR "LA SECRETARIA"

DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
(RUBRICA).

DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
(RUBRICA).

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
(RUBRICA).

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
(RUBRICA).

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
(RUBRICA).

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(RUBRICA).

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(RUBRICA).

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(RUBRICA).

T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(RUBRICA).

DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGÍA
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RUBRICA).

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO "ISEM"
(RUBRICA).

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MEX-01/10

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL MTR. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE SALUD EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, Y EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARÍA":
 1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Dominguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 Calle Lieja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 8 de Mayo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de veinte (20) Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	<u>\$ 9'105,382.08 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N)</u>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'105,382.08 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C de este Convenio Especifico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de veinte (20) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de veinte (20) Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Especifico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o

que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- i. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".

- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-

Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 26 días del mes de Enero del año dos mil diez

Por "LA SECRETARIA" a los 28 días del mes de Enero del año dos mil diez.

POR "LA SECRETARIA"
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
(RUBRICA).

**SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 9,105,382.08	\$ 0.00	\$ 9,105,382.08
TOTAL	\$ 9,105,382.08	\$ 0.00	\$ 9,105,382.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2 A

 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4215 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios Estado de México"			\$ 2,139,253.39	\$ 1,901,253.39			\$ 1,901,253.39			\$ 2,746,254.78			\$ 8,688,014.95
ACUMULADO			\$ 2,139,253.39	\$ 1,901,253.39			\$ 1,901,253.39			\$ 2,746,254.78			\$ 8,688,014.95

ANEXO 2 B

 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4215 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios Estado de México"										\$ 216,622.24			\$ 216,622.24
ACUMULADO										\$ 216,622.24			\$ 216,622.24

ANEXO 2 C

 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4215 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios Estado de México"			\$ 192,202.50							\$ 8,542.39			\$ 200,744.89
ACUMULADO			\$ 192,202.50							\$ 8,542.39			\$ 200,744.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3 A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 16 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$8,450,015.64
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$237,999.31
TOTAL		\$8,688,014.95

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 8,688.01
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 8,688.01

ANEXO 3 B

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 2 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$216,622.24
TOTAL		\$ 216,622.24

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 216.62
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 216.62

ANEXO 3 C

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS		TOTAL
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 200,744.89
TOTAL		\$ 200,744.89

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 200.74
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 200.74

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

Form fields for certification including: Entidad Federativa (1), Monto por concepto de gasto (2), Concepto de Gasto de Aplicación (3), Nombre del Concepto de Gasto (4), Unidad Móvil (5), and a table with columns: Partida Específica (6), Numero Factura Pagada (7), Póliza Cheque (8), Fecha Por Cheque (9), Mod. Adquisición (10), Contrato o Pedido (11), Proveedor o Prestador de Servicios (12), Importe (13), Observaciones (14), TOTAL ACUMULADO (15), and MES (20).

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCAL, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) Autorizó (18) Director de Administración Vo. Bo. (19) Secretario de Salud MES (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
2 Monto por concepto de gasto
3 Nombre del Concepto de Gasto
4 Nombre de la partida especifica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6 Partida Especifica
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque.
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Número de contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administración.
19 Nombre del Secretario de Salud.
20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE MÉXICO
ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No Intervención		
		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis

27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
• CONSULTA DE ESPECIALIDAD		
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gela
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
III ODONTOLOGÍA		
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgamo o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
V HOSPITALIZACIÓN		
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL : ESTADO DE MÉXICO



No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Ciive.	Nombre	Ciive.	Nombre Localidad			
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	189-A	REFORMA	3,159	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHEFIER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	158-A	EJIDO DE SAN AGUSTIN	8,086		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	157-S	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1,840		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	157-S	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1,719		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	157-S	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1,800		
1		1	5		14,414	4	
TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	117-0	JUAREZ PANTILAN	1,660	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHEFIER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS
TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	148-7	JUAREZ PANTILAN	2,219		
TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	117-0	JUAREZ PANTILAN	1,300		
TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	066-E	MARAVILLAS	2,293		
TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	066-E	MARAVILLAS	2,136		
1		1	5		10,432	4	
TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	152-2	LAS ARMAS	3,247	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHEFIER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS
TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	188-0	BOSQUES DE ARAGON	1,690		
TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	151-B	UNIDAD DE JUAREZ	2,078		
TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	014-9	CAMPESINE GUADALUPANA	4,355		
TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	187-S	BOSQUES DE ARAGON	1,649		
1		1	5		13,019	3	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL : ESTADO DE MÉXICO



No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cve	Nombre	Cve	Nombre Localidad			
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	118-4	PAVÓN	3,556	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	120-2	PANDE RECORTEO	4,336		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	123-8	MITHREVALITAZA	4,387		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	080-A	PADE ROMERO	4,879		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	021-7	AGUACAJAL	5,837		
1		1		5	22,797		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	144-1	METROPOLITANA NA SECCION	5,061	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	149-0	VICENTE VILLADA	4,038		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	131-0	VICENTE VILLADA	3,363		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	105-A	VICENTE VILLADA	2,202		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	135-1	REVOLUCION	5,512		
1		5		5	21,642		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	068-1	BENITO JUAREZ	4,129	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	065-0	BENITO JUAREZ	4,280		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	067-8	BENITO JUAREZ	5,122		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	069-8	BENITO JUAREZ	4,803		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	045-4	BENITO JUAREZ	5,644		
1		1		5	24,780		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	143-3	REFORMA	4,126	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	112-6	REFORMA	2,736		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	158-4	SAN AGUSTIN	2,546		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	161-1	SAN AGUSTIN	2,620		
TIPO 0 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	161-1	SAN AGUSTIN	2,620		
1		1		5	18,200		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL : ESTADO DE MÉXICO



No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cve	Nombre	Cve	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0192	LLANO GRANDE	640	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0205	SUCUMILA	1,006		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0291	JUMITEPEC	490		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0484	CERRO ALTO	180		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0607	GIBIAN	758		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0625	CUADRILLA DE LOPEZ	575		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0126	PLAZA DE GALLOS	250		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0216	LAS JUNTAS	420		
TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0115	PASO DE VEGAS	276		
1		1		9	4,755		
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0147	PIEDRA COLORADA	336	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0084	MORMIGUEROS	188		
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0192	EL RODEO	140		
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0115	MESA DE NIETOS	120		
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0143	PERICONES	125		
TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0152	LOS PINZANES	260		
1		1		6	1,136		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0189	ANCON DE LA PRESA	390	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0094	EL ZOPILTE	380		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0298	RIO TOPILAH	266		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0056	PERA DEL ORGANO	650		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0033	EL LIMON	540		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0172	CERRO DEL MORADO	250		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0016	COPIADIA	320		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0017	CORRAL DE PIEDRA	520		
TIPO 0 2009	105	TTLATLAYA	0117	LA GUACAMAYA	285		
1		1		9	3,435		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MÉXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0034	EL LLANO	186	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO 0 2009	106	TLATLAYA	0050	EL PARAI	170				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0032	LA LAGUNILLA	490				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0048	PALEMA TONCÓLA	556				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0147	PENA BLANCA	180				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0217	EL CASCALOTE	160				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0223	LAS ESMEJALDAS	860				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0006	EL GUAYABO	290				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0025	HUXTITLA	829				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0128	EL SAUZ	520				
1		1		10	5,780			3	
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0103	CENRO DE AGUACATEPEC	280			MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0150	SANTAS DE AZÚCAR	190				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0085	TEUPILQUITO	470				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0073	SALTIEMBLA	350				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0058	PE-DEL CERRO	530				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0004	EL ALAMBQUE	230				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0025	EL GARILAN	850				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0121	LIMÓN TERRENO	710				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0185	FRAN DE ALAMBQUE	230				
TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0096	AMACUATITLA	170				
1		1		10	4,920	3			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MÉXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad					
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	9098	IZCALLY	1,222	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	9049	COL. RICON DE HARK	445				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	9001	GUADALUPE YANCOS TIALPAR	5,139				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	9001	COL. HOLASHITLA	571				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0646	MEZAPA SECCION I	494				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0647	MEZAPA SECCION II	776				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0009	EL MIRASOL	1,761				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0904	COAMI PA DE JUAREZ	5,751				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0015	SANTIAGO TILAPA	2,697				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0053	CHICHISPAC SEC I	288				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0065	CHICHISPAC SEC II	463				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0020	TECOMANALLY	436				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0007	LA LAGUNILLA	580				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0023	MUMANA ATL	94				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0034	SAN PEDRO TILAZAPAN	1,081				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0054	EBDO SAN MIGUEL	275				
TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUSTENCO	0092	EXHACIENDA DE ATENCIO	305				
1		1		17	18,976			3	
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0002	SAN LUIS ANAHUAC	3870			MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0004	SAN MARTIN CACIBUJAPAN	3756				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0005	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	1600				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0017	EL GEOTAI	1600				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	1100				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0007	EL CERBITO	950				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0009	LA ESPERANZA	2500				
TIPO II 2009	112	VILLA DEL CARBON	0004	SAN JOSE DE LOS BARBICHOS	900				
1		1		8	15,890	3			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL : ESTADO DE MÉXICO



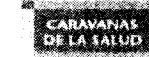
No. de unidades Beneficiadas: **7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Cive.	Nombre	Cive.	Nombre Localidad					
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0022	PIEDRAS BLANCAS	712	MÉDICO ENFERMERA ODONTÓLOGO PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0009	INDIO FRIO	728				
Tipo 0 2009	906	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0303	CASA NUEVA	359				
Tipo 0 2009	906	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0031	RIO SAN DIEGO	342				
Tipo 0 2009	906	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0111	LOMA DE LA TIRAJA	286				
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0139	RIO DE SANTA JUANA 1ra SECCION	1,071				
Tipo 0 2009	906	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0018	MIFA MÉXICO	1,311				
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0129	EL TEPETATAL	1,025				
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0002	COLOSA BELLAVISTA	1,273				
Tipo 0 2009	905	ALMOLOYA DE JUÁREZ	0006	SAN AGUSTÍN POTELÉ NORTE	967				
1		1		10	6,699			4	
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0002	SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES	2400			MÉDICO ODONTÓLOGO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS.
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0004	GUADALUPE CHICO	1650				
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0006	YONDECE DEL CENTRO	1160				
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0030	YONDECE EL GRANDE	225				
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0026	MIMTA DE CEJIBO 8	2605				
Tipo 0 2009	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0010	EL CUADERO	1750				
1		1		5	8,530	4			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL : ESTADO DE MÉXICO



No. de unidades Beneficiadas: **7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cive.	Nombre	Cive.	Nombre Localidad			
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0064	LAS JARAS	67	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0022	POTRERO REDONDO	416		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0044	LA FLOJA	26		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0054	TECOXITLA	462		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0014	HUAYANALCO	102		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0021	ECOLOTEPEC	369		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0050	SEGUNDA DE ANALECO	674		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0040	PRIMERA DE ANALECO	1,326		
Tipo 0 2010	021	COATEPEC HARRINAS	0006	LA CERRADA	57		
1		1		9	4,005	3	
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0010	EL CORTUJO	252	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0027	EL SIHO	210		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0005	AYOTUZO	573		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0007	EL CANAL	51		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0002	ILICHOY	72		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0008	ECOLOTEPLAN	646		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0016	LA LUZ	132		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0015	LAS BUERTAS	185		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0084	RANCHO SANTA LUCA	29		
Tipo 0 2010	117	ZACUALPAN	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	215		
1		1		10	2,312	3	
10				139	187,761	61	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: _____

①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 13 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado de desnutrición x 100		11		

2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's < de 5 años / Total de consultas < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		12		

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de IRA's en menores de 5 años Total de consultas de IRA's < de 5 años / Total de consultas < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100		13		

4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de Diabetes mellitus Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - UIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de Hipertensión Arterial Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos Total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - UIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100		15		

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° total de consultas de Síndrome metabólico <small>Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años</small>		18		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico <small>Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100</small>		18		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos <small>Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Numero de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100</small>		18		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados <small>Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100</small>		18		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° total de consultas de Dislipidemia <small>Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años</small>		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia <small>Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100</small>		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos <small>Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Numero de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100</small>		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados <small>Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100</small>		17		

N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou <small>Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años</small>		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa <small>Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100</small>		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino <small>Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPs x 100</small>		18		
4	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama <small>Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100</small>		18		

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas a Embarazadas <small>Numero de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas</small>		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional <small>Numero total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100</small>		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo <small>Numero de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100</small>		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo <small>Numero de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100</small>		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de Atenciones dentales en Escuelas <small>Numero de Escuelas libres de Caries en el Área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100</small>		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma

Firma

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA
 PRESTACION DE SERVICIOS**
INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
3	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
4	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
5	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
9	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 16 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuelas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 8 A

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

ANEXO 8 B

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,560.00	\$ 2,277.78	22,777.78	12	\$ 598,606.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 296,533.44
TOTAL							\$8,450,015.64

TOTAL \$8,450,015.64

ANEXO 9 B

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	4	\$ 117,777.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	4	\$ 98,844.48
TOTAL							\$216,622.24

TOTAL \$216,622.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 9,105,382.08 (Nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

POR "LA SECRETARIA"
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD
DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).
EL SECRETARIO DE SALUD
DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
(RUBRICA).
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).